



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
4 de diciembre de 2023
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- ***Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria para participar en la integración del Comité Ciudadano del Pueblo Mágico de Tepotzotlán, Estado de México.***

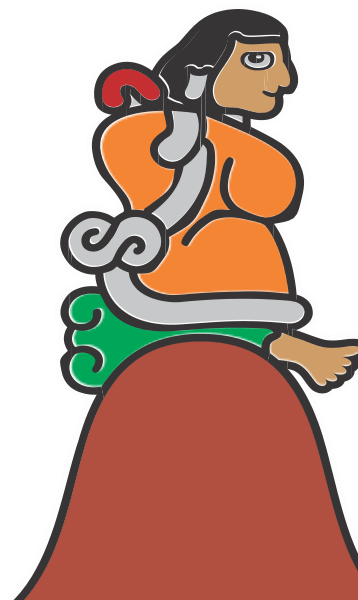
GACETA

Año II

Número XII

Sección I

Tomo II



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO SEIS.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 6 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria para participar en la integración del Comité Ciudadano del Pueblo Mágico de Tepetzotlán, Estado de México.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la convocatoria para participar en la integración del Comité Ciudadano del Pueblo Mágico de Tepetzotlán, Estado de México, en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE OCTUBRE DE 2023, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACULCO, EL ORO, IXTAPAN DE LA SAL,

JILOTEPEC, MALINALCO, METEPEC, OTUMBA, SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, TEOTIHUACÁN, TEPOTZOTLÁN, TONATICO, VALLE DE BRAVO Y VILLA DEL CARBÓN; EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A todas las personas involucradas en la actividad turística de los Municipios de Aculco, El Oro, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Malinalco, Metepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Teotihuacán, Tepotzotlán, Tonatico, Valle de Bravo y Villa del Carbón, a participar como miembros del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos bajo las siguientes bases:

- I. Ser ciudadano originario o residente en el municipio al menos en los últimos 3 años.
- II. Presentar carta de exposición de motivos, manifestando su interés en participar como integrante del Comité, dirigida a la Titular de Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México y a la Presidenta o Presidente Municipal del municipio por el que desee participar.
- III. Presentar evidencias de trabajo activo en pro del turismo y del Pueblo Mágico.
- IV. En caso de ser Prestador (a) de Servicios Turísticos, presentar copia de la constancia de su Registro Nacional de Turismo vigente, o en trámite con fecha anterior a la de la publicación de la presente convocatoria.
- V. Poseer habilidades sobresalientes que tengan el potencial de contribuir al avance del Pueblo Mágico.
- VI. Se privilegiará a los aspirantes que sean miembros o asociados activos afiliados a las asociaciones nacionales con actividad en materia turística.
- VII. Los interesados deberán registrarse en las oficinas del área de Turismo o su equivalente del municipio por el que desee participar, en el lugar, días y horarios establecidos en el anexo, del 04 al 11 de diciembre del año en curso, (periodo de vigencia de la presente convocatoria), presentando identificación oficial, cartas de exposición de motivos, documentos que avalen su experiencia en temas turísticos, copia de la constancia de su Registro Nacional de Turismo o folio del trámite y datos de contacto (nombre completo, domicilio, correo electrónico y número telefónico); acta de nacimiento (para los originarios de los municipios), constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento según corresponda (para los residentes).
- VIII. El proceso electivo se llevará a cabo del 12 de diciembre del 2023 al 04 de enero del 2024.
- IX. Las propuestas recibidas serán analizadas por el área de Turismo del Ayuntamiento o su equivalente, la cual elaborará un dictamen que contendrá la propuesta de como máximo 5 personas que reúnan todos los requisitos. Dicho dictamen será remitido al Cabildo para que

en Sesión Ordinaria o Extraordinaria (según sea el caso) sea sometido a consideración y en su caso aprobación por la mayoría de sus integrantes.

X. Los resultados se publicarán el día 05 de enero del 2024, en las redes sociales oficiales de la Secretaria de Cultura y Turismo, así como por las mismas de los Ayuntamientos que tienen el nombramiento de Pueblo Mágico y por los medios que se determinen.

XI. El periodo de gestión del Comité Ciudadano electo será de 3 años a partir de la fecha de instalación, de acuerdo con la Regla Décima de las Reglas Generales.

XII. Los miembros deberán desempeñar sus funciones de forma honorífica, de acuerdo con la Regla Séptima del Capítulo II sobre la integración de los Comités Ciudadanos, Además, tendrán las responsabilidades y funciones estipuladas en la Regla Duodécima del Capítulo III sobre las Responsabilidades y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos. Ambas reglas se encuentran en las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

OTRAS DISPOSICIONES:

- a) La elección de los aspirantes a conformar el Comité Ciudadano garantizará una participación y representación inclusiva e igualitaria, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición.
- b) La participación en la presente Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de las bases, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad que perjudique la imagen, objetivo y operación del Programa Pueblos Mágicos.
- c) El trámite para participar es gratuito y no significa necesariamente ser seleccionado como miembro del Comité Ciudadano de Pueblo Mágico.
- d) El resultado de la aprobación de la propuesta de integración del Comité Ciudadano por parte del Cabildo del Ayuntamiento, será inapelable.
- e) El Comité Ciudadano quedará formalmente instalado en la primera sesión ordinaria convocada para ese fin por el Municipio, la cual habrá de realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al término del proceso electivo, conforme a lo dispuesto en las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.
- f) Lo no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Convocante.

ATENCIÓN A LOCALIDADES ASPIRANTES

Para la consulta y atención de dudas relacionadas con la presente Convocatoria, las y los aspirantes podrán comunicarse al Área de Turismo o su equivalente de su municipio.

NP	PUEBLO MAGICO	DIRECCION	TELEFONO	HORARIO
1	ACULCO	Calle Alfonso Díaz de la Vega, No. 3, Oficinas administrativas del Ayuntamiento.	4422074302	9:00 a 16:00 hrs.
2	EL ORO	Casade Cultura "Abraham Ángel", Calle Ángela Peralta No. 4, Col. Centro.	4481273232 7111250882	9:00 a 20:00 hrs.
3	IXTAPAN DE LA SAL	Balneario Municipal "El Bañito", Calle Vicente Guerrero esq. con 20 de noviembre s/n, Col. Centro.	7211455387	9:00 a 17:00 hrs.
4	JILOTEPEC	Centro Administrativo "Isidro Fabela" Av. Guerrero No. 112 Ote. Col. Centro	7617342124	9:00 a 18:00 hrs.
5	MALINALCO	Casa de Cultura "Malinalxochitl" Av. Hidalgo, Santa Mónica.	7141470678 7221025538	8:30 a 19:00 hrs.
6	METEPEC	Av. Estado de México No. 1201, Barrio de San Miguel.	7225002838 ext. 4602	9:00 a 18:00 hrs.
7	OTUMBA	Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro.	5538426421 5929222344	9:00 a 18:00 hrs.
8	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	Plaza Juárez, s/n, Col. Centro, (Tercera Regiduría).	5949582053 ext. 130	9:00 a 18:00 hrs.
9	TEOTIHUACÁN	Calle Cuauhtémoc, No. 20, Col. Centro.	5949332017 5519127569	9:00 a 16:00 hrs.
10	TEPOTZOTLÁN	Centro de Atención Turística Municipal, Plaza Virreinal, San Martín.	5558760097 exts. 1501 y 1609	9:00 a 17:00 hrs.
11	TONATICO	Calle Gertrudis Ayala, No. 1, Barrio San Sebastián.	7211410413 7211410412	9:00 a 16:00 hrs.
12	VALLE DE BRAVO	Antiguo Edificio del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución No. 2.	5523000392	9:00 a 17:00 hrs.
13	VILLA DEL CARBÓN	Plaza Hidalgo, No. 2, Col. Centro.	5889137244 5528885523	9:00 a 18:00 hrs.

ESTA CONVOCATORIA ES PUBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

Toluca, Estado de México; 04 de diciembre de 2023.

Segundo: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGALIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.